

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	442
Proceso	Declarativo Verbal – Nulidad Absoluta de escritura pública de compraventa
Demandante	Olga Luz Peláez Duque
Demandados	María Idolia González Velásquez
Radicado	05679 40 89 001 2023-00004 00
Asunto	Requiere notificación

Incorpora al expediente envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida a la demandada María Idolia González Velásquez, a la dirección Carrera 33 No. 28-22 Bosques de San Diego apartamento 505 en la ciudad de Medellín, con resultado negativo en su entrega, pues indica la empresa de mensajería que la persona a notificar no vive ni labora allí.

En atención a lo anterior, el juzgado requiere a la parte demandante intentar la notificación de la señora González Velásquez, a los demás datos de ubicación informados a este despacho por parte de la Nueva EPS en oficio de fecha 3 de marzo de 2023 (fl. Digital 09 y11), el cual, le fuese enviado por este despacho en fecha 7 de marzo de 2023, en los términos previstos en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Instar a la parte demandante intentar la notificación de la señora González Velásquez, a los demás datos de ubicación informados a este despacho por parte de la Nueva EPS en oficio de fecha 3 de marzo de 2023 (fl. Digital 09 y11), en los términos previstos en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara,
Tel: 846 32

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 037 fijado el día 13 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21443a6900ee5d734eac57ccb0a15f8378fb2e5f7e2fa53279bda7ccbbbd880**

Documento generado en 10/03/2023 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>